

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL Simulación
Demandante	AUXILIO DEL SOCORRO MOLINA RIVERA Y OTRA
Demandado	ORLANDO DE JESUS MOLINA RIVERA
Radicado	05001 40 03 028 2019 01386 00
Asunto	Prorroga competencia – reprograma audiencia – Requiere partes

En aplicación del inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, vigente por disposición del numeral 2° del artículo 627 de dicho Código, a partir, de julio 12 de 2012, procede este despacho a decretar la prórroga, por una sola vez del término para resolver la instancia respectiva, hasta por 6 meses más, contados a partir del 30 de noviembre de 2021, toda vez, que el término se encuentra por vencerse por circunstancias ajenas al titular del despacho, como es: (i) la solicitud de la parte demandante para el aplazamiento de la audiencia programada el día 25 de noviembre de 2021, por cuanto la demandante (sucesora procesal) DANIELA MOLINA indico la imposibilidad para asistir a la referida audiencia y (ii) no se tiene la respuesta de las entidades OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN y del MUNICIPIO DE MEDELLIN, lo cual se requiere para los fines de este proceso.

Lo anterior, sin echar de manos, que junto con tramite que legalmente se le da al presente asunto, se sumaron una cantidad de procesos para darles tramite inicial, cantidad de acciones de tutela, procesos de restitución de inmueble arrendado y actuaciones administrativas, como la de los depósitos judiciales, en desmedro de los tiempos de respuesta del juzgado.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario reprogramar la diligencia que estaba señalada para el día 25 de noviembre del año que avanza. En consecuencia, se fija para el día 15 del mes de febrero del año 2022, a las 9:00 a.m.

Se requiere a la parte demandada para que proceda al diligenciamiento y entrega de los oficios referidos, así como de procurar allegar al Despacho las correspondientes respuestas

Se incorpora al expediente la respuesta del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sabaneta Ant.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d21c020ffe9f921ffab8ab833464630e51a4d7ef310ad49d483c2a36ad11c36**

Documento generado en 22/11/2021 05:51:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>